



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYUKUNAWAY BIZIMARAKUY: JAMALIJU WASI
ANQAXA MARAKAWAMPI TUMPASINA KANANI
MBROKUAIRISIDA IRU TETAGUASUPETA NDIVE REGUA

NOTA S.E.

Clasificación: Urgente

Cite: VRE-NC-1 /2020

La Paz, 08 de enero de 2020

HR.: 1511.20

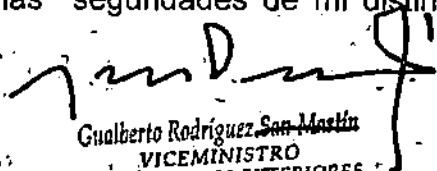
DE:	Emb. Gualberto Rodríguez Viceministro de Relaciones Exteriores
DIRIGIDO A:	EMBOLIVIAS, DELGALIVIAS Y COLIVIAN
INSTITUCIÓN:	
CIUDAD - PAÍS:	Varios
REFERENCIA:	Remisión Resoluciones OEP y Calendario Electoral
Nº DE PÁGINAS:	13 incluida esta

De mi consideración:

Para su conocimiento y difusión, tengo a bien remitir adjunto a la presente copia de las Resoluciones TSE-RSP-ADM No 009/2020 y TSE-RSP-ADM No 010/2020, así como el Calendario Electoral. Estos documentos han sido emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional el 5 de enero del año en curso, convocando a Elecciones Generales para elegir a la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con este motivo, reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración:

c.c. archivo
TM/JCB


Gualberto Rodríguez San Martín
VICEMINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES
Ministerio de Relaciones Exteriores

Diálogo, respeto, complementariedad y unidad de los pueblos



OEP

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Calendario electoral
Elecciones Generales

2020

Calendario electoral

N°	Actividad	Días	Desde	Hasta	Referencia normativa
1	Convocatoria a Elecciones Generales por el Tribunal Supremo Electoral.	-120	Domingo 5 de enero	Domingo 5 de enero	Ley N° 026 Art. 94. Ley N° 1160 del 01 de abril del 2019. Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
2	Aprobación del calendario electoral por el Tribunal Supremo Electoral.	-120	Domingo 5 de enero	Domingo 5 de enero	Ley N° 026 Art. 97. Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
3	Publicación de la convocatoria y del calendario electoral por el Tribunal Supremo Electoral.	-119	Lunes 6 de enero	Lunes 6 de enero	Ley N° 026 Art. 97.
4	Registro e inscripción de medios de comunicación para difundir propaganda electoral ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	-119	Lunes 6 de enero	Jueves 19 de marzo	Ley N° 026 Art. 117.
5	Registro y habilitación de empresas, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad que realice y/o difunda estudios de opinión en materia electoral (encuestas, boca de urna o conteos rápidos) ante el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales.	-119	Lunes 6 de enero	Lunes 3 de febrero	Ley N° 026 Art. 132.
6	Registro e inscripción de medios de comunicación audiovisuales e impresos ante el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales, para acceder y difundir propaganda del fortalecimiento público.	-119	Lunes 6 de enero	Jueves 19 de marzo	Ley N° 1096 Art. 74.
7	Presentación del balance actualizado del patrimonio y los estados financieros de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral, con fecha de corte contable al 6 de enero de 2020.	-119	Lunes 6 de enero	Jueves 16 de enero	Ley N° 026 Art. 265.
8	Remisión de la convocatoria y calendario electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional.	-119	Lunes 6 de enero	Martes 7 de enero	Ley N° 026 Art. 202.
9	Designación de jueces electorales por los Tribunales Electorales Departamentales.	-119	Lunes 6 de enero	Sábado 18 de enero	Ley N° 018 Art. 51.
10	Publicación del listado de ciudadanos habilitados e inhabilitados para el saneamiento del Padrón Electoral en el portal web del DEP.	-109	Miércoles 15 de enero	Lunes 23 de marzo	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
11	Empadronamiento biométrico.	-106	Sábado 18 de enero	Domingo 26 de enero	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019. Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico Art. 22.2.
12	Presentación de la plataforma programática y programa de gobierno de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-100	Viernes 24 de enero	Lunes 3 de febrero	Ley N° 1096 Art. 20 y Art. 21.
13	Presentación de documentación que acredite la elección de candidaturas de acuerdo a las normas estatutarias de cada organización política y la Ley N° 1266, ante el Tribunal Supremo Electoral.	-100	Viernes 24 de enero	Viernes 24 de enero	Ley N° 1266. Ley N° 1096 Art. 20, 21, 28.
14	Presentación de Alianzas Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-100	Viernes 24 de enero	Viernes 24 de enero	Ley N° 1266 Art. 17.
15	Presentación del balance actualizado del patrimonio y los estados financieros de las Alianzas Políticas, con fecha de corte contable al 24 de enero de 2020.	-100	Viernes 24 de enero	Lunes 3 de febrero	Ley N° 026 Art. 265.
16	Subsanación de observaciones al registro de las Alianzas Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-99	Sábado 25 de enero	Lunes 27 de enero	
17	Procesamiento de datos para la actualización del Padrón Electoral.	-98	Domingo 26 de enero	Viernes 13 de marzo	Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico, aprobado por la Sala Plena del TSE Art. 30.
18	Consolidación de la información registrada por los Serecl departamentales del empadronamiento y remisión a la Dirección Nacional del Serecl.	-98	Domingo 26 de enero	Lunes 3 de febrero	Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico.
19	Inscripción de las candidaturas de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-91	Domingo 2 de febrero	Lunes 3 de febrero	Ley N° 1096 Art. 20, 21, 28. Ley N° 026 Art. 106.
20	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña.	-90	Lunes 3 de febrero	Miércoles 29 de abril	Ley N° 026 Art. 116 a).
21	Difusión o publicación de estudios de opinión en materia electoral.	-89	Martes 4 de febrero	Domingo 26 de abril	Ley N° 026 Art. 130.
22	Presentación de renunciaciones de los candidatos ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales.	-89	Martes 4 de febrero	Lunes 16 de marzo	
23	Sustitución de candidaturas por causa de renuncia a la nominación ante el Tribunal	-89	Martes 4 de febrero	Jueves 19 de marzo	Ley N° 026 Art. 102.

Elecciones Generales 2020

N°	Actividad	Días	Desde	Hasta	Referencia normativa
24	Verificación de los requisitos de los candidatos y control de paridad y alternancia de género.	-88	Miércoles 5 de febrero	Domingo 9 de febrero	
25	Publicación de lista de empresas especializadas de opinión pública, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad habilitada por el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales para realizar estudios de opinión en materia electoral.	-85	Sábado 8 de febrero	Sábado 8 de febrero	Ley N° 026 Art. 132
26	Publicación del programa de gobierno de las Organizaciones y/o Alianzas Políticas en el portal web del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.	-84	Domingo 9 de febrero	Domingo 9 de febrero	
27	Notificación del Tribunal Supremo Electoral respecto a observaciones a la lista de candidaturas.	-83	Lunes 10 de febrero	Martes 11 de febrero	
28	Presentación de enmiendas a las observaciones de las listas de candidaturas por las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-83	Lunes 10 de febrero	Miércoles 12 de febrero	
29	Verificación de requisitos y causales de inelegibilidad de las candidaturas a senadurías y diputaciones que presentaron enmiendas por el Tribunal Supremo Electoral.	-80	Jueves 13 de febrero	Lunes 17 de febrero	Ley N° 026 Art. 105 y Art. 107
30	Publicación de los mapas de circunscripciones y codificación electoral (asientos electorales) por el Tribunal Supremo Electoral.	-77	Domingo 16 de febrero	Domingo 16 de febrero	Ley N° 026 Art. 102 y 103.
31	Presentación de los diseños de franjas y fotografías de los candidatos para la papeleta de sufragio por parte de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral.	-75	Martes 18 de febrero	Martes 18 de febrero	Ley N° 026 Art. 139
32	Sorteo público de ubicación de las franjas de los candidatos en la papeleta de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral.	-74	Miércoles 19 de febrero	Miércoles 19 de febrero	Ley N° 026 Art. 139 b).
33	Ubicación del diseño de las papeletas de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral.	-73	Jueves 20 de febrero	Jueves 20 de febrero	Ley N° 026 Art. 139
34	Publicación de las listas de los candidatos habilitados de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas por el Tribunal Supremo Electoral, en el portal web del OEP.	-72	Viernes 21 de febrero	Domingo 23 de febrero	
35	Presentación de demandas de inhabilitación a los candidatos de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	-69	Lunes 24 de febrero	Sábado 18 de abril	Ley N° 026 Art. 209
36	Remisión de las representaciones de ciudadanos inhabilitados a los Tribunales Electorales Departamentales, Direcciones Departamentales del Serec y consulados para su procesamiento final en la Dirección Nacional del Serec.	-62	Lunes 2 de marzo	Viernes 6 de marzo	
37	Remisión del listado de ciudadanos inhabilitados por los Serec departamentales al Serec nacional.	-50	Sábado 14 de marzo	Sábado 14 de marzo	Ley N° 018 Art. 77 III
38	Publicación del listado de ciudadanos inhabilitados, en medios de prensa y para el exterior en el portal web del OEP.	-49	Domingo 15 de marzo	Domingo 15 de marzo	
39	Representación y reclamos de los ciudadanos inhabilitados en oficinas de los Tribunales Electorales Departamentales y los Serec, para el exterior, ante los representantes del Tribunal Supremo Electoral.	-48	Jueves 16 de marzo	Domingo 22 de marzo	Art. 31 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico, aprobado por la Sala Plena del TSE.
40	Emisión de resoluciones, por los Tribunales Electorales Departamentales, sobre las representaciones de ciudadanos inhabilitados comunicados al Serec nacional.	-48	Lunes 16 de marzo	Lunes 23 de marzo	Art. 31 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico, aprobado por la Sala Plena del TSE.
41	Notificación de renuncias de los candidatos por el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales.	-47	Martes 17 de marzo	Miércoles 18 de marzo	
42	Sustitución de candidatos por causa de inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente e incapacidad total ante el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales.	-44	Viernes 20 de marzo	Jueves 30 de abril	Ley N° 026 Art. 108.
43	Notificación del Tribunal Supremo Electoral a las Organizaciones Políticas y/o Alianzas de las sustituciones por renuncia a la lista de candidaturas.	-43	Sábado 21 de marzo	Sábado 21 de marzo	Ley N° 026 Art. 108.
44	Publicación de los medios de comunicación audiovisuales e impresos habilitados para la difusión de propaganda del fortalecimiento público, en el portal web del OEP.	-40	Martes 24 de marzo	Martes 24 de marzo	
45	Publicación de las listas de medios de comunicación habilitados para la difusión de propaganda electoral por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	-40	Martes 24 de marzo	Martes 24 de marzo	Ley N° 026 Art. 117-V.

Calendario electoral

Nº	Actividad	Días	Desde	Hasta	Referencia normativa
45	Entrega oficial del Padrón Electoral por el SerecI nacional a los Tribunales Electorales Departamentales, para el voto nacional, y a la Dirección Nacional de Procesos Electorales, para el voto en el exterior.	-38	Jueves 26 de marzo	Jueves 26 de marzo	Ley N° 018. Art. 77. Ley N° 026. Art. 98.
47	Publicación por el Tribunal Supremo Electoral de las listas de candidaturas habilitadas con sustitución por renuncia de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas, en el portal web del OEP.	-35	Domingo 29 de marzo	Domingo 29 de marzo	Ley N° 026. Art. 108
48	Publicación, en el portal web del OEP, de la convocatoria a sesión pública de Salas Plenas para el sorteo de jurados de mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales para el voto nacional; y por el Tribunal Supremo Electoral para el voto en el exterior.	-33	Martes 31 de marzo	Martes 31 de marzo	
49	Sorteo público para la selección de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales y por el Tribunal Supremo Electoral para las mesas de sufragio en el exterior.	-30	Viernes 3 de abril	Viernes 3 de abril	Ley N° 018. Art. 57 y 58.
50	Difusión de propaganda electoral en medios de comunicación.	-30	Viernes 3 de abril	Miércoles 29 de abril	Ley N° 026. Art. 116 b).
51	Designación y notificación de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales para voto nacional; y designación y notificación de jurados de las mesas de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior.	-29	Sábado 4 de abril	Sábado 2 de mayo	Ley N° 018. Art. 58.
52	Publicación en medios de prensa escrita y portal web del OEP de la nómina de los Jurados de mesas de sufragio, por parte de los Tribunales Electorales Departamentales; y en el portal web del OEP, de la lista de los jurados de mesa para el voto en el exterior, a cargo del Tribunal Supremo Electoral.	-28	Domingo 5 de abril	Domingo 5 de abril	Ley N° 018. Art. 59 y 60.
53	Presentación de excusas para el ejercicio de la labor de jurados de mesas de sufragio ante los tribunales Electorales Departamentales y en los consulados.	-27	Lunes 6 de abril	Domingo 12 de abril	Ley N° 018. Art. 65.
54	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a Jurados de mesa.	-23	Viernes 10 de abril	Sábado 2 de mayo	
55	Presentación de demandas de inhabilitación y por causales sobrevinientes comprobados de los candidatos ante el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales.	-14	Domingo 19 de abril	Miércoles 29 de abril	Ley N° 026. Art. 108 y 109
56	Presentación de demandas de inhabilitación por hechos sobrevinientes comprobados de los candidatos de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	-14	Domingo 19 de abril	Miércoles 29 de abril	
57	Notificación del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales a las Organizaciones Políticas y/o Alianzas de las listas de candidatos inhabilitados.	-11	Miércoles 22 de abril	Jueves 23 de abril	
58	Publicación y difusión de mesas de sufragio (recinto, asiento, circunscripción uninominal y especial) por los Tribunales Electorales Departamentales en medios de prensa escrita; y para el exterior en el portal web del OEP.	-7	Domingo 26 de abril	Domingo 26 de abril	Ley N° 018. Art. 38 (Atribuciones electorales). Num. 13.
59	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo departamental (por los Tribunales Electorales Departamentales) y el cómputo del voto en el exterior (por el Tribunal Supremo Electoral).	-4	Miércoles 29 de abril	Miércoles 29 de abril	Ley N° 026. Art. 175.
60	Notificación del Tribunal Supremo Electoral a las Organizaciones Políticas y/o Alianzas acerca de la inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente e incapacidad total a la lista de candidaturas.	-4	Miércoles 29 de abril	Miércoles 29 de abril	
61	Notificación del Tribunal Supremo Electoral a las Organizaciones Políticas y/o Alianzas de las sustituciones por inhabilitaciones, fallecimientos, impedimentos permanentes e incapacidad total de los candidatos sustituidos.	-2	Viernes 1 de mayo	Viernes 1 de mayo	Ley N° 026. Art. 108.
62	Publicación final (en medios de prensa y portal web del OEP) de las listas de candidaturas habilitadas de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas, a cargo del Tribunal Supremo Electoral.	-1	Sábado 2 de mayo	Sábado 2 de mayo	Ley N° 026. Art. 108.
63	El Tribunal Supremo Electoral asume el mando de la fuerza pública en la jornada de votación.	0	Domingo 3 de mayo	Domingo 3 de mayo	Ley N° 026. Art. 148.
64	ELECCIONES GENERALES 2020	0	Domingo 3 de mayo	Domingo 3 de mayo	CPE. Art. 156 y Art. 166. I. Ley N° 026. Art. 94. I. Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
65	Instalación de Salas Plenas Permanentes para el cómputo en los Tribunales Electorales Departamentales y para voto en el exterior en el Tribunal Supremo Electoral, a horas 18:00.	0	Domingo 3 de mayo	Domingo 3 de mayo	Ley N° 026. Art. 175.
66	Difusión de resultados preliminares, de datos en boca de urna o conteos rápidos desde las 20:00 horas.	0	Domingo 3 de mayo	Domingo 3 de mayo	Ley N° 026. Art. 130.

Elecciones Generales 2020

	Actividad	Días	Desde	Hasta	Referencia normativa
	Computo y proclamación de resultados a escala departamental por los Tribunales Electorales Departamentales y por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior (en departamentos sin mesas anuladas).	0	Domingo 3 de mayo	Viernes 8 de mayo	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
68	Entrega de certificados de Impedimento de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	0	Domingo 3 de mayo	Domingo 3 de mayo	Ley N° 026, Art. 145 y 154.
69	Entrega de certificados de Exención de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	1	Lunes 4 de mayo	Martes 2 de junio	Ley N° 026, Art. 145 y 154.
70	Sorteo público para la selección de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales, en caso de repetición de votación en mesas anuladas.	5	Viernes 8 de mayo	Viernes 8 de mayo	Ley N° 018, Art. 57 y 58.
71	Designación y notificación de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales para voto nacional, en caso de repetición de votación.	5	Viernes 8 de mayo	Sábado 16 de mayo	Ley N° 018, Art. 58.
72	Entrega del acta de cómputo departamental de los Tribunales Electorales Departamentales al Tribunal Supremo Electoral, a través de uno de sus Vocales, en departamentos sin mesas anuladas.	6	Sábado 9 de mayo	Sábado 9 de mayo	Ley N° 026, Art. 183.
73	Publicación y difusión de mesas de sufragio (recinto, asiento, circunscripción uninominal y especial) por los Tribunales Electorales Departamentales en periódico, en caso de repetición de votación.	7	Domingo 10 de mayo	Domingo 10 de mayo	Ley N° 018, Art. 38 (Atribuciones electorales), Num. 13.
74	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a jurados de mesa, en caso de repetición de votación.	7	Domingo 10 de mayo	Sábado 16 de mayo	
75	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los Tribunales Electorales Departamentales, en caso de repetición de votación.	10	Miércoles 13 de mayo	Miércoles 13 de mayo	
76	Sorteo público de ubicación de las franjas de los candidatos en la papeleta de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral, para la segunda vuelta.	12	Viernes 15 de mayo	Viernes 15 de mayo	Ley N° 026, Art. 139 b).
77	REPETICIÓN DE VOTACIÓN (en mesas anuladas)	14	Domingo 17 de mayo	Domingo 17 de mayo	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
78	Instalación de Salas Plenas Permanentes para el cómputo en los Tribunales Electorales Departamentales, a horas 18:00, en caso de repetición de votación.	14	Domingo 17 de mayo	Domingo 17 de mayo	Ley N° 026, Art. 175.
79	Computo y proclamación de resultados a escala departamental por los Tribunales Electorales Departamentales, en caso de repetición de votación.	14	Domingo 17 de mayo	Viernes 22 de mayo	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
80	Entrega del acta de cómputo departamental de los Tribunales Electorales Departamentales al Tribunal Supremo Electoral, a través de uno de sus Vocales, en caso de repetición de votación.	20	Sábado 23 de mayo	Sábado 23 de mayo	Ley N° 026, Art. 183.
81	Elaboración del Acta de Cómputo Nacional en sesión pública por el Tribunal Supremo Electoral.	21	Domingo 24 de mayo	Lunes 25 de mayo	
82	Publicación de resultados nacionales en el portal web del OEP y en un medio de comunicación escrito.	23	Martes 26 de mayo	Martes 26 de mayo	
83	Comunicación oficial de los resultados de proceso electoral a la Asamblea Legislativa Plurinacional.	24	Miércoles 27 de mayo	Miércoles 27 de mayo	Ley N° 026, Art. 193.
84	Entrega de credenciales a las Autoridades Electas en el proceso electoral nacional.	25	Jueves 28 de mayo	Jueves 28 de mayo	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
85	Posesión de autoridades electas, en caso de no haber segunda vuelta.	26	Viernes 29 de mayo	Viernes 12 de junio	
86	Jornada de votación, en caso de EMPATE DE DIPUTACIONES.	28	Domingo 31 de mayo	Domingo 31 de mayo	Ley N° 026, Art. 60-IV.
87	Sorteo público para la selección de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales, para la segunda vuelta.	30	Martes 2 de junio	Martes 2 de junio	Ley N° 018, Art. 57 y 58.
88	Designación y notificación de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales para voto nacional, para la segunda vuelta.	31	Miércoles 3 de junio	Jueves 11 de junio	Ley N° 018, Art. 58.
89	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a jurados de mesa, para la segunda vuelta.	31	Miércoles 3 de junio	Sábado 13 de junio	
90	Publicación y difusión de mesas de sufragio (recinto, asiento, circunscripción uninominal y especial) por los Tribunales Electorales Departamentales en periódico, para la segunda vuelta.	35	Domingo 7 de junio	Domingo 7 de junio	Ley N° 018, Art. 38 (Atribuciones electorales), Num. 13.
91	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los Tribunales Electorales Departamentales, para la segunda vuelta.	38	Miércoles 10 de junio	Miércoles 10 de junio	

Calendario electoral

Nº	Actividad	Días	Desde	Hasta	Referencia normativa
93	SEGUNDA VUELTA	42	Domingo 14 de junio	Domingo 14 de junio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
94	Instalación de Salas Plenas Permanentes para el cómputo en los Tribunales Electorales Departamentales, a horas 18:00, para la segunda vuelta.	42	Domingo 14 de junio	Domingo 14 de junio	Ley N° 026, Art. 175.
95	Difusión de resultados preliminares de datos en boca de urna o conteos rápidos desde las 20:00 horas para la segunda vuelta.	42	Domingo 14 de junio	Domingo 14 de junio	Ley N° 026, Art. 130.
96	Cómputo y proclamación de resultados a escala departamental por los Tribunales Electorales Departamentales y por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior, para la segunda vuelta.	42	Domingo 14 de junio	Viernes 19 de junio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
97	Entrega del acta de cómputo departamental de los Tribunales Electorales Departamentales al Tribunal Supremo Electoral, a través de uno de sus Vocales para la segunda vuelta en departamentos sin mesas anuladas.	48	Sábado 20 de junio	Sábado 20 de junio	Ley N° 026, Art. 193.
98	Sorteo público para la selección de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales en mesas anuladas.	49	Domingo 21 de junio	Domingo 21 de junio	Ley N° 018, Art. 57 y 58.
99	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a jurados de mesa en mesas anuladas.	49	Domingo 21 de junio	Sábado 27 de junio	
100	Designación y notificación de jurados de las mesas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales para voto nacional.	50	Lunes 22 de junio	Martes 30 de junio	Ley N° 018, Art. 58.
101	Publicación y difusión de mesas de sufragio (recto, asiento, circunscripción, Unipominal y especial) por los Tribunales Electorales Departamentales en periódico.	51	Martes 23 de junio	Martes 23 de junio	Ley N° 018, Art. 38 (Atribuciones electorales) Num. 13.
102	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los Tribunales Electorales Departamentales.	52	Miércoles 24 de junio	Miércoles 24 de junio	
103	REPETICIÓN DE VOTACIÓN DE SEGUNDA VUELTA (en mesas anuladas)	56	Domingo 28 de junio	Domingo 28 de junio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
104	Instalación de Salas Plenas Permanentes para el cómputo en los Tribunales Electorales Departamentales, a horas 18:00, en caso de repetición de votación de segunda vuelta.	56	Domingo 28 de junio	Domingo 28 de junio	Ley N° 026, Art. 175.
105	Cómputo y proclamación de resultados a nivel departamental por los Tribunales Electorales Departamentales y por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior en caso de repetición de votación de segunda vuelta.	56	Domingo 28 de junio	Viernes 3 de julio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
106	Presentación de declaraciones juradas de los medios de comunicación contratados por las Organizaciones Políticas y/o Alianzas para la difusión de propaganda política.	60	Jueves 2 de julio	Jueves 2 de julio	Ley N° 026, Art. 265.
107	Presentación de los estados financieros y rendición de cuentas documentada por las Organizaciones Políticas y/o Alianzas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral, con fecha de corte contable al 3 de mayo de 2020.	60	Jueves 2 de julio	Jueves 2 de julio	Ley N° 026, Art. 265.
108	Presentación de una declaración jurada y documentada de los ingresos percibidos por propaganda electoral y el detalle de la facturación correspondiente por los medios de comunicación habilitados por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales, con fecha de corte contable al 3 de mayo de 2020.	60	Jueves 2 de julio	Jueves 2 de julio	Ley N° 026, Art. 265.
109	Entrega del acta de cómputo departamental de los Tribunales Electorales Departamentales al Tribunal Supremo Electoral, a través de uno de sus Vocales, en caso de repetición de votación de segunda vuelta.	62	Sábado 4 de julio	Sábado 4 de julio	Ley N° 026, Art. 193.
110	Elaboración del Acta de Cómputo Nacional en sesión pública por el Tribunal Supremo Electoral.	63	Domingo 5 de julio	Domingo 5 de julio	
111	Publicación de resultados nacionales en el portal web del OEP y en un medio de comunicación escrito, en caso de repetición de votación de segunda vuelta.	64	Lunes 6 de julio	Lunes 6 de julio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
112	Entrega de credenciales a las Autoridades Electas en el proceso electoral nacional.	65	Martes 7 de julio	Martes 7 de julio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.
113	Posesión de Autoridades Electas.	66	Miércoles 8 de julio	Miércoles 22 de julio	Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019.

www.oep.org.bo

Para mayor información consulta en:



RESOLUCION TSE-RSP-ADM N° 009/2020
La Paz, 5 de enero de 2020

VISTOS

La Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 del Régimen Electoral; la Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019, Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales; La Ley N° 1268 de 20 de diciembre de 2019, Ley de modificación a la Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019, de régimen excepcional y transitorio para la realización de Elecciones Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de octubre de 2019 se realizaron Elecciones Generales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que la Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019 en su artículo 2 dispuso que se deje sin efecto legal las Elecciones Generales realizadas el 20 de octubre de 2019 y sus resultados, así como se dispuso la realización de nuevas Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente del Estado, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado, Senadoras o Senadores, Diputadas o Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales, para el periodo de mandato constitucional 2020 - 2025;

Que el artículo 3 de la precitada Ley dispone que el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales quedan encargados de la organización, administración, ejecución del proceso electoral y de proclamar los resultados en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

Que por Ley N° 1268 de 20 de diciembre de 2019 -ley de modificación a la Ley N° 1266 de 24 de noviembre de 2019 de régimen excepcional y transitorio para la realización de Elecciones Generales- se modificó el Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 1266 señalando que el Tribunal Supremo Electoral, en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, emitirá la Convocatoria para las Elecciones Generales 2020;

Que los Vocales del Tribunal Supremo Electoral fueron posesionados el 19 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208 establece que el

COPIA LEGALIZADA



electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el artículo 6 de la precitada Ley, dispone como competencia electoral: la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que en su artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que en el artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales.

Que de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral la democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal

CONSIDERANDO:

Que los artículos 145, 146, 147, 148, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado establecen el sistema electoral de Elección de Diputados, Senadores, Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Ley N° 522 de 28 de abril de 2014 regula las bases, condiciones y procedimientos para la elección directa de representantes del Estado Plurinacional ante organismos parlamentarios supraestatales.

Que la citada Ley dispone que la elección de los representantes ante organismos parlamentarios supraestatales sea por voto universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio de manera concurrente con la Elección de Presidenta o el Presidente, Vicepresidenta o el Vicepresidente y los Asambleístas del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO:

COPIA LEGALIZADA



Que el artículo 94 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, modificado por la Ley N° 1160 de 1 de abril de 2019 dispone que los procesos electorales de mandato fijo establecidos en la Constitución Política del Estado sean convocados por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena con una anticipación de por lo menos ciento veinte (120) días a la fecha de realización de la votación.

Que la Convocatoria a proceso electoral es el acto jurídico mediante el cual el Tribunal Supremo Electoral anuncia la realización de Elecciones para elegir representantes ante los Organos del Estado y para que los ciudadanos concurren a ejercitar sus derechos de elegir y ser elegidos, dándose inicio con la misma al proceso electoral.

Que en este marco legal corresponde al Tribunal Supremo Electoral emitir la Convocatoria a Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar a las Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; señalando como día de la votación el domingo 3 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Disponer que la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, se realice en las siguientes circunscripciones:

- a) En circunscripción nacional que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional.
- b) En nueve (9) circunscripciones departamentales para los Representantes a Organismos Supraestatales.
- c) En nueve (9) circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores.
- d) En nueve (9) circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados Plurinominales.
- e) En sesenta y tres (63) circunscripciones uninominales para Diputadas y

COPIA LEGALIZADA

TERCERO.- Declarar que la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales que resulten electas o electos en este proceso, tendrán un período de mandato de 5 años.

CUARTO.- Encomendar a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando la administración y ejecución del proceso electoral de la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las normas, resoluciones, reglamentaciones y directivas del Tribunal Supremo Electoral.

QUINTO.- Encomendar a Secretaría de Cámara remitir la presente Resolución a conocimiento de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y demás instituciones públicas para fines legales.

SEXTO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático la publicación de la presente Resolución en medios de circulación nacional así como en la página web del Órgano Electoral.

No firma la Resolución el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar por estar ausente en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Nancy Gutiérrez Sajás
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCION TSE-RSP ADM N° 010/2020
La Paz, 5 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la Convocatoria a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; fijando como día de elección el domingo 3 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208 establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Organismo Electoral; tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que la Ley N° 018 del Organismo Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Organismo Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que en su artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Organismo Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que en el artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Que el artículo 97 de la Ley N° 26 del Régimen Electoral dispone que corresponde al Tribunal Supremo Electoral aprobar el Calendario Electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria, determinando las actividades y plazos de los procesos electorales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Calendario Electoral del proceso de Elecciones Generales para

COPIA LEGALIZADA



Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; documento que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral poner en conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales, los Organos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y las entidades e instituciones que correspondan del Estado, la presente Resolución y el Calendario Electoral.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático la publicación de la Resolución y del Calendario Electoral en medios de circulación nacional y en la página web del Organismo Electoral.

CUARTO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

No firma la Resolución el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar por estar ausente en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Daniel Atahualpa Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ahí Mí:

Abg. Henry Xavier Ballivián Ticóna

COPIA LEGALIZADA